

**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

---

**From the Selected Works of Raúl Chanamé Orbe**

---

Spring September 5, 2015

## No hay Delito de Opinión

Raul Chaname Orbe, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*



Available at: [https://works.bepress.com/raul\\_chanameorbe/10/](https://works.bepress.com/raul_chanameorbe/10/)

## NO HAY DELITO DE OPINIÓN

Por: Raúl Chanamé Orbe

Daniel Abugattás dice que Mauricio Mulder “es un idiota”, este le replica que este “es un baboso”; Omar Chehade señala que Daniel Urresti “...tiene las manos manchadas de sangre”, el ex Ministro contesta “...que el burro no puede hablar de orejas”. Estamos ante polémicas de carácter subjetivos, donde existe la réplica y la réplica, por diferencias sobre temas de interés público en nuestros medios de comunicación.

Sería un absurdo que alguna de las partes querelle al otro por estas opiniones siendo controvertidas están protegidos por el artículo 2º inciso 3ro de la Constitución que establece categórico: “No hay delito de opinión”.

¿Qué es una opinión? Es una creencia, una conjetura, una idea, un parecer. La opinión es una manifestación de la libertad de conciencia, por ello es subjetiva (estimativa y/o valorativa), por tanto admite ser contradicha o criticada a través de los mismos medios.

Otro tema distinto es que un medio de comunicaciones informe que una persona es idiota, genocida o corrupta; pues constitucionalmente la noticia debe propender a la veracidad y la objetividad de datos de manera escrupulosa. La protección legal ante excesos por imprecisos o tendenciosos, es el derecho de rectificación de manera proporcional a la noticia impugnada.

La información deber ser idónea (uso adecuado de fuentes), las opiniones, a veces, son absurdos e inexactos (carecen, en algunos, casos de fuentes). Por ello, el derecho europeo, ha establecido que solo se aplica el test de veracidad a la información, jamás a la libertad de opinar, que puede llegar hasta los extremos de la blasfemia (Caso Charlie Hebdo).

Lo decimos con preocupación pues periodistas, comentaristas o simples ciudadanos son querellados e incluso condenados inconstitucionalmente, como lo ha denunciado el Colegio de Periodistas de Lima, en su reciente Simposio en la UNMSM (Liberta de expresión Vs. Querella), resaltando que se criminaliza la opinión, se califica punitivamente una creencia, se judicializa un parecer, pretendiendo con ello, restablecer la censura a través de una aplicación antojadiza del Código Penal, usado contra lo que ha resuelto el Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como libertad preferente para garantizar el, a veces áspero, debate político esencia del pluralismo democrático.

---